

## ACTUALIZACIÓN No. 1 DEL PROSPECTO INFORMATIVO COMPLEMENTARIO AL PROSPECTO MARCO

El presente documento (el "Actualización No. 1 del Prospecto Complementario") debe leerse conjuntamente con el Prospecto Informativo Complementario al Prospecto Marco de fecha 8 de octubre de 2020 (el "Prospecto Complementario") y el Prospecto Marco del "Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME", de fecha 23 de agosto de 2018, según haya sido actualizado, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.



### Cuarta Colocación "Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME hasta por USD 500'000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)"

### Cuarta Colocación Hasta por USD 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones y 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) (la "Cuarta Colocación")



Fiduciario y Emisor en representación del  
"Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de  
Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA –  
PRIME"



Originador y Empresa Administradora

BBVA Sociedad Titulizadora S.A. (el "Fiduciario"; y el "Emisor" en representación del "Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME") y Administradora Prime S.A. (el "Originador", "APSA" o la "Empresa Administradora") realizarán el "Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME" (el "Programa"), los cuales son valores de contenido patrimonial, hasta por un monto máximo de USD 500'000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) ("Dólares"), mediante la constitución de un patrimonio fideicometido, bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) (la "Ley del Mercado de Valores") y del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos (Resolución CONASEV N° 001-97-EF-94.10 y sus normas modificatorias) (el "Reglamento").

Los Certificados de Participación a ser emitidos serán nominativos, indivisibles, libremente transferibles y serán colocados mediante oferta pública bajo el mecanismo de colocación que se describe en el Prospecto Marco, según haya sido actualizado. Los Certificados de Participación estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. ICLV y serán negociados en la rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (la "BVL").

Los Certificados de Participación confieren a su titular una parte alícuota de los recursos provenientes del Patrimonio Fideicometido conforme se dispone en los artículos 312° y 314° de la Ley del Mercado de Valores, y bajo los términos y condiciones establecidas en el Acto Constitutivo de "Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME" ("el Acto Constitutivo") suscrito entre el Fiduciario y el Originador, definiéndose como "Patrimonio Fideicometido" al patrimonio autónomo de titulización conformado por los siguientes Bienes Fideicometidos; (i) el Aporte Inicial; (ii) los Activos Inmobiliarios; (iii) las Cuentas del Fideicomiso y todos los saldos acreditados en las mismas; (iv) las Cuentas por Cobrar y las Rentas provenientes de los Contratos de Arrendamiento; (v) los flujos provenientes de las indemnizaciones pagadas por la correspondiente compañía aseguradora en ejecución de las Pólizas de Seguro; (vi) la Carta Fianza Clientes, los flujos provenientes de su eventual ejecución y los depósitos en garantía otorgados por los Clientes a favor del Fiduciario, en representación del Patrimonio Fideicometido, que se originen a partir de la entrada en vigencia del Acto Constitutivo; (vii) los derechos de cobro de los Aportes de Mantenimiento; (viii) las Inversiones Temporales Permitidas y el producto de las mismas; (ix) los demás bienes y derechos que adquiera el Fiduciario en su condición de fiduciario del Patrimonio Fideicometido y que conformarán el Patrimonio Fideicometido de acuerdo con lo establecido en el Acto Constitutivo, y (x) todos los recursos líquidos, así como los accesorios, frutos y rendimientos relacionados con los bienes descritos en los numerales anteriores (según estos términos se definen en la sección "Definiciones" del Prospecto Marco).

Los inversionistas deben tomar en consideración que el pago oportuno de utilidades provenientes de los Certificados de Participación depende del desempeño de los bienes del Patrimonio Fideicometido, y que se describirán en el Prospecto Marco, según haya sido actualizado, así como en la presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario y el Prospecto Complementario, de manera que el pago de utilidades provenientes de dichos Certificados de Participación se dará en función al desempeño de la renta de dichos bienes por lo que su naturaleza es variable. Los bienes del Fiduciario, del Originador y/o de la Empresa Administradora no responderán por las obligaciones contraídas por el Patrimonio Fideicometido. Tales obligaciones serán pagadas exclusivamente con los bienes del Patrimonio Fideicometido, conforme se dispone en los artículos 312° y 314° de la Ley del Mercado de Valores. El Fiduciario es una sociedad tituladora debidamente autorizada por la SMV con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, Piso 2, San Isidro, Lima 27, y con teléfono: (511) 209-1000. La Empresa Administradora es una sociedad anónima, con domicilio para estos efectos en Calle Leónidas Yerovi 106, Oficina 52, San Isidro, con teléfono: (511) 478 – 8463.

Véase la Sección 2 "Factores de Riesgo" en la página 26 del Prospecto Marco y de la Primera Actualización, en la página 6 de la Segunda Actualización, en la página 11 de la Tercera Actualización, y en la página 7 de la Cuarta Actualización, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Certificados de Participación ofrecidos.



ESTA ACTUALIZACIÓN No. 1 DEL PROSPECTO COMPLEMENTARIO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO CUAL NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LA INVERSIÓN. LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA UNA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.

El presente documento es la versión final de la Actualización No. 1 del Prospecto Complementario.

La fecha de elaboración de esta Actualización No. 1 del Prospecto Complementario es del 12 de octubre de 2020.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Esta Actualización No. 1 del Prospecto Complementario contiene, a la fecha de su elaboración, en forma veraz y suficiente, toda aquella información que sea relevante a efectos de comprender las implicancias positivas y negativas de las transacciones propuestas con la finalidad que los potenciales inversionistas de los Certificados de Participación se encuentren en condiciones de adoptar decisiones libres e informadas respecto de la misma.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los llevan a considerar que la información proporcionada por el Originador, el Fiduciario, el Estructurador y/o la Empresa Administradora, en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de esta Actualización No. 1 del Prospecto Complementario se rige por las disposiciones contempladas en la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento y sus normas modificatorias o complementarias.

Las obligaciones de las partes involucradas en la transacción descrita en el Prospecto Marco, según haya sido actualizado, y en la presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario y en el Prospecto Complementario han sido establecidas y serán gobernadas por aquellos documentos mencionados en el Prospecto Complementario y Prospecto Marco, y están sometidas en su integridad por referencia a dichos documentos. La presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario se entrega únicamente con la finalidad de permitir a los potenciales inversionistas evaluar los términos de la emisión y la adquisición de los Certificados de Participación descritos en el mismo, y no deberá ser considerado como una recomendación de comprar los Certificados de Participación por parte del Originador, de la Entidad Estructuradora, del Fiduciario, del Agente Colocador y/o de la Empresa Administradora.

Quien desee adquirir los Certificados de Participación que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto Marco, según haya sido actualizado, así como en la presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario y el Prospecto Complementario, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los Certificados de Participación presupone la aceptación por el respectivo suscriptor o adquirente de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el presente documento, el Prospecto Complementario, en el Prospecto Marco, sus actualizaciones y en el aviso de oferta respectivo.

Ni el Originador, el Fiduciario, la Entidad Estructuradora, el Agente Colocador, la Empresa Administradora, ni sus directores, ni sus ejecutivos, ni sus asesores hacen recomendación alguna con relación a la conveniencia de invertir en los Certificados de Participación, y ninguno de éstos ha sido autorizado para efectuar recomendación alguna en tal sentido. La inversión en los Certificados de Participación deberá basarse en la evaluación de la información contenida en el Prospecto Marco, según haya sido actualizado, y en la presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario y el Prospecto Complementario por parte de los inversionistas. Se recomienda consultar con asesores financieros y tributarios previamente a invertir en los Certificados de Participación.

El Originador y el Fiduciario han acordado en el Acto Constitutivo que corresponderá al Fiduciario en calidad de Emisor el cumplimiento de las obligaciones que se generan a partir de la inscripción de los Certificados de Participación y del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores, no obstante, ambos se encuentran sujetos a las obligaciones de informar que les compete por aplicación de Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Para una descripción más detallada de los derechos y obligaciones del Originador, del Fiduciario, del Comité Técnico, de la Empresa Administradora y de los fideicomisarios, el potencial inversionista deberá revisar el Prospecto Marco, según haya sido actualizado, y el Acto Constitutivo, el Aviso de Oferta y demás documentos que estén a disposición de los interesados en las oficinas del Fiduciario ubicadas en Av. República de Panamá N° 3055, Segundo Piso, San Isidro, Lima 27. Asimismo, los referidos documentos están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de la SMV, Av. Santa Cruz N° 315, Miraflores, Lima 18 y a través del sistema "Bolsa News" de la Bolsa de Valores de Lima ([www.bvl.com.pe](http://www.bvl.com.pe)).

La presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario se encuentra enmarcado dentro de la ley peruana, por lo que cualquier interesado que pudiera estar sujeto a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El Agente Colocador y el Originador instan a las personas que tengan acceso a esta Actualización No. 1 del Prospecto Complementario a informarse sobre tales regulaciones, así como tener en cuenta las mismas y respetarlas. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida, o esté restringida su divulgación.

El Originador y el Fiduciario declaran haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Certificados de Participación a ser emitidos en virtud del Programa.


Lima, 12 de octubre de 2020

*[Hoja de firmas en la página siguiente]*

**Hoja de Firmas a la Declaración de Responsabilidad**



**Gonzalo Alfonso Rojas Fernández**  
Gerente General  
BBVA Sociedad Titulizadora S.A.  
Fiduciario



**Frank Babarczy Rodríguez**  
Apoderado  
BBVA Sociedad Titulizadora S.A.  
Fiduciario



**Gonzalo Alfonso Rojas Fernández**  
Apoderado  
Banco BBVA Perú  
Entidad Estructuradora



**Jorge Moisés Yataco Huamán**  
Apoderado  
Banco BBVA Perú  
Entidad Estructuradora



**Ignacio José Mariátegui Salazar**  
Gerente General  
Administradora Prime S.A.  
Originador y Empresa Administradora



**Eduardo Vega Cantuarias**  
Socio  
Payé, Rey, Cauvi, Pérez Abogados  
Asesor Legal del Originador y Empresa  
Administradora



**Jorge Muñoz Zúñiga**  
Socio Principal  
Muñoz, Olaya, Meléndez, Castro, Óno & Herrera  
Abogados  
Asesor Legal de la Entidad Estructuradora y  
Fiduciario

## I. INFORMACIÓN GENERAL

(Modificar según se indica)

26. Destino de los Recursos Captados: (Prospecto Complementario, página 7, reemplazar el siguiente rubro)
- (i) Efectuar las siguientes inversiones, conforme a la Política de Inversiones del Fideicomiso regulada en el Título V del Acto Constitutivo y sujeto a la suscripción de los contratos correspondientes:
- Adquisición de inmueble logístico destinado a almacenamiento y distribución, ubicado en principal zona industrial del distrito de Chorrillos, valorizado aproximadamente en USD 20,500,000.00 (Veinte millones quinientos mil y 00/100 Dólares); y,
  - Adquisición de inmueble logístico destinado a almacenamiento y distribución, ubicado en principal zona industrial del distrito de Villa El Salvador, valorizado aproximadamente en USD 7,050,000.00 (Siete millones cincuenta mil y 00/100 Dólares).
- (ii) Pagar los gastos correspondientes a la Cuarta Colocación, a la adquisición de los activos que se adquieran con los fondos producto de la Cuarta Colocación, y a requerimientos adicionales para la operación de algunos de estos activos; hasta por un importe estimado de USD 2'911,000.00 (Dos millones novecientos once mil y 00/100 Dólares).
- (iii) En caso (a) no sea posible adquirir alguno de los activos mencionados en el literal (i); o (b) los fondos obtenidos en la Cuarta Colocación lo permitan, el FIBRA Prime podrá -previo acuerdo del Comité Técnico- utilizar dichos fondos para:
- Amortizar parcialmente deuda bancaria de mediano plazo hasta por un importe de USD 9'750,000.00 (Nueve millones setecientos cincuenta mil y 00/100 Dólares), con sujeción a la Política de Endeudamiento del FIBRA Prime, la misma que se recoge en el Título VI del Acto Constitutivo. El Comité Técnico determinará, en función a los fondos obtenidos en la Cuarta Colocación, qué importe será destinado para esta amortización; y/o,
  - Realizar inversiones en uno o más de los siguientes inmuebles:
    - Inmueble para uso de oficinas ubicado en el distrito de Cercado de Lima, valorizado aproximadamente en USD 5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil y 00/100 Dólares);
    - Inmueble para uso comercial puerta a calle ubicado en el distrito de Cercado de Lima, valorizado aproximadamente en

USD 9'100,000.00 (Nueve millones cien mil y 00/100 Dólares);

- Inmueble para uso de oficinas ubicado en el distrito de Cercado de Lima, valorizado aproximadamente en USD 6'400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil y 00/100 Dólares);
- Inmueble para uso de oficinas ubicado en el distrito de Cercado de Lima, valorizado aproximadamente en USD 4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil y 00/100 Dólares);
- Inmuebles para uso industrial ubicados en los distritos de Surquillo y Magdalena del Mar, valorizados aproximadamente -en conjunto- en USD 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil y 00/100 Dólares);
- Inmueble para uso comercial puerta a calle ubicado en el distrito de La Victoria, valorizado aproximadamente en USD 12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil y 00/100 Dólares); e,
- Inmueble para uso industrial/logístico ubicado en Arequipa, valorizado aproximadamente en USD 6'000,000.00 (Seis millones y 00/100 Dólares).

En este supuesto, el Comité Técnico definirá los activos que serán adquiridos con los fondos de la Cuarta Colocación ya sea que estos últimos (x) cubran la totalidad del precio o (y) sirvan como parte de pago de los referidos activos, en cuyo caso se complementará con un financiamiento bancario.

Se deja expresa constancia de que las inversiones y/o pagos que se realicen conforme a los literales (i), (ii) y/o (iii) anteriores no podrán, bajo ningún supuesto, superar de forma conjunta el Monto de la Cuarta Colocación.

## **II. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

*(Prospecto Complementario, página 12, reemplazar el siguiente rubro)*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del Acto Constitutivo, el Fiduciario reconocerá a los Titulares de Certificados de Participación su Derecho de Suscripción Preferente, entre otros, cuando se realice una nueva colocación dentro del Programa.

En ese sentido, con fecha 15 de septiembre y 8 de octubre de 2020, el Comité Técnico aprobó (i) una nueva colocación de Certificados de Participación hasta por un importe de hasta por USD 35'000,000.00 (treinta y cinco millones y 00/100 Dólares), lo que incrementaría el capital del FIBRA Prime a USD 84'638,271.84 (ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno y 84/100 Dólares)<sup>1</sup>; (ii) la creación de hasta 3'540,355 (tres millones quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco) de nuevos Certificados de Participación, que serán de la misma clase y contarán con los mismos derechos que aquellos Certificados de Participación actualmente en circulación; (iii) el precio de colocación de dichos Certificados de Participación será de USD 9.58 (Nueve y 58/100 Dólares); y, (iii) la convocatoria al proceso de suscripción preferente de Certificados de Participación. Cabe indicar que ello, así como los términos y condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente fueron informados mediante hecho de importancia en la misma fecha.

Asimismo, los resultados del ejercicio del derecho de suscripción preferente serán debidamente informados como hecho de importancia. Cabe señalar, que los Certificados de Participación sin suscribir luego de la única rueda de suscripción preferente, podrán ser colocados mediante oferta pública dirigida al público en general, salvo que se decida no continuar con la Cuarta Colocación, lo cual será informado de conformidad con las Leyes Aplicables. La emisión de los nuevos certificados de participación que se hayan suscrito en el marco del proceso de suscripción antes mencionado, se efectuará una vez finalizada la Cuarta Colocación por oferta pública. En tal sentido, la fecha de entrega de los certificados de participación se indicará en el respectivo aviso de oferta.

Es importante mencionar, que el monto de la Cuarta Colocación será informado conforme a las Leyes Aplicables en el Aviso de Oferta una vez finalizada la única rueda.

---

<sup>1</sup> Tal como fuera precisado mediante hecho de importancia de fecha 22 de septiembre de 2020.

**IV. INFORMACIÓN DEL PORTAFOLIO**  
**MATERIA DE LA CUARTA COLOCACIÓN**

(Modificar según se indica)

**RESUMEN DE FUENTES Y USOS**

(Prospecto Complementario, página 21, reemplazar el siguiente rubro)

De manera referencial, los recursos captados en la Cuarta Colocación serían utilizados de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Fuentes de recursos (USD 000)		Destino de los recursos (USD 000)	
Recursos brutos de la oferta	35,000.00	Valor de inmuebles (excluyendo arras y diferimientos)	27,550.00
Recursos brutos de terceros	-	Valor de inmuebles Aportados (pago con CPs)	-
		IGV - Inmuebles y CAPEX	-
		<b>Alcabala</b>	854.05
		<b>Comisión por Operación Concretada Adquisición activos*</b>	208.25
		IGV - Comisión por Operación Concretada Adquisición	74.97
		<b>Comisión por Operación Concretada Disposición de activos</b>	-
		IGV - Comisión por Operación Concretada Disposición activos	-
		<b>Comisión por Operación Concretada Ejecución de Proyectos</b>	-
		IGV - Comisión por Operación Concretada Ejecución de Proyectos	-
		<b>Comisión por Colocación y Estructuración**</b>	1,225.00
		IGV - Comisión por Colocación y Estructuración	220.50
		<b>Comisión Fija por Colocación y Estructuración**</b>	-
		IGV - Comisión Fija por Colocación y Estructuración	-
		<b>Otros gastos de la oferta</b>	255.75
		IGV - Otros gastos de la oferta	41.53
		<b>Caja inicial</b>	30.00
<b>Total fuentes</b>	<b>35,000.00</b>	<b>Total usos</b>	<b>30,460.05</b>
		Arras entregados	(75.00)
		Adquisición de activos alternativos y/o Prepago parcial de deuda financ	4,614.95
		<b>Requerimiento Total</b>	<b>35,000.00</b>
		<b>Monto Colocado</b>	<b>35,000.00</b>

\* En base al Anexo No. 1 del Acto Constitutivo, el 50% de la Comisión por Operación Concretada será pagado en efectivo, y el 50% restante a través de la emisión de Certificados de Participación que se mantendrán en cartera conforme a lo indicado en el numeral 3.9 del Prospecto Complementario. La totalidad del IGV se pagará en efectivo.

\*\* Esta comisión está comprendida dentro del numeral 26 de la Sección 1 de la presente Actualización No. 1 del Prospecto Complementario.

<sup>2</sup> El presente ejercicio considera la adquisición de los Inmuebles Industriales.



## FLUJOS PROFORMA AÑO COMPLETO PORTAFOLIO ACTUAL, CUARTO PORTAFOLIO Y PORTAFOLIO DE COMPRAS APALANCADAS

(Prospecto Complementario, página 22, reemplazar el siguiente rubro)

De acuerdo con el plan de negocio, el escenario base considera los flujos generados por: (i) el portafolio actual de inmuebles; (ii) los Inmuebles Industriales que serían adquiridos con fondos obtenidos en la Cuarta Colocación; y (iii) un portafolio de activos que se estima será adquirido mediante financiamiento bancario. En conjunto, generarían el siguiente flujo durante un año completo 2021E Proforma:

Concepto	USD miles
<b>Alquileres netos proforma</b>	8,588
<i>Facility Management</i> y demás gastos y costos operativos	(617)
<b>Net Operating Income (NOI)</b>	7,971
<i>Fee</i> de administración y otros ingresos y/o gastos	(1,494)
<b>EBITDA</b>	6,477
Intereses financieros	(980)
Flujo de ingresos por IGV	566
Liberación de caja y reservas por saldos anteriores	168
<b>Flujo Distribuible</b>	6,232

### Notas:

El flujo proforma toma en consideración las rentas de los actuales inmuebles según las condiciones contractuales o términos pactados en las actuales negociaciones, así como las rentas de los inmuebles a adquirirse de acuerdo con el plan de negocio especificado con antelación. Cabe precisar que, para el cálculo de los ingresos estimados por el activo El Virrey (*retail* y oficinas), se usó un tipo de cambio proyectado de S/ 3.50 por Dólar. Además, el portafolio proyectado cuenta con un 64% y 36% de los ingresos en Dólares y Soles, respectivamente.

Asimismo, el flujo proforma brinda un estimado de los costos, gastos y otros ingresos hasta llegar al flujo distribuible en el periodo mencionado. De igual forma, el concepto de “Otros ingresos y/o gastos” incluye intereses por depósito en ahorros, impuesto a las transacciones financieras, mantenimiento de cuentas, gastos bancarios, aplicativos bancarios, entre otros.

Para efectos de lectura de esta proyección se debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Se considera ocupación al 100% para los activos Estabilizados (Inmuebles Industriales) de la Cuarta Colocación.
- Bajo el escenario esperado, se proyecta la adquisición de dos activos adicionales mediante financiamiento bancario durante el 2020, por un importe estimado de USD 12Mn.
- Para efectos de análisis, se ha considerado que los únicos activos adquiridos con los fondos adjudicados para la Cuarta Colocación son los Inmuebles Industriales por un importe ascendente a USD 30,189Mn, que incluye el precio de compra de estos activos (USD 27.550Mn), así como los gastos de la Cuarta Colocación que correspondan (USD 2.911Mn).